



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Por la cual se promueven y
fortifican las relaciones

CÓD. A-GRI-FT-001 VR 05

RESOLUCIÓN No. 163 DE 2018

“Por la cual se adopta el Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON vigencia 2018”

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes.

Que el decreto 1567 de 1998 (reglamentado por el Decreto Nacional 1572 de 1998 y reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1227 de 2005) establece que los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que una de las obligaciones señaladas en el mencionado Decreto, es organizar anualmente los programas de Bienestar Social e Incentivos.

Que el artículo 30 del citado Decreto, establece dos tipos de planes de incentivos: pecuniarios y no pecuniarios y agrega que tendrán derecho a éstos, todos los empleados de carrera administrativa, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico y asistencial.

Que el Artículo 76 del Decreto 1227 de 2005, el cual reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, establece que los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Que el mencionado decreto contempla los programas de promoción y prevención de la salud como parte integral del sistema de estímulos, el cual se implementa a través de los programas de bienestar social.

Que según Directiva No. 001 del 06 de febrero de 2015 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital imparte los lineamientos distritales para establecer los programas de bienestar social e incentivos, y en su numeral 3º Dispone que cada entidad deberá crear el Comité de Incentivos y/o Bienestar Social, el cual entre sus funciones están las de establecer prioridades y seleccionar alternativas que puedan satisfacer las necesidades de bienestar de los funcionarios de la entidad, concordantes con los objetivos de la administración y diseñar el programa de bienestar de acuerdo con las necesidades detectadas, las alternativas estudiadas, la capacidad administrativa y presupuestal de la entidad y presentarlo al nominador de la entidad para su aprobación y ejecución, entre otras.

Que según Resolución No. 079 del 21 de marzo de 2017 se adopta el Sistema de Estímulos para los servidores públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
UNIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE LA
NIÑEZ Y LA JUVENTUD

CÓD A-GJU-FT-001 VR: 05

RESOLUCIÓN N.º 163 DE 2018 HOJA No. 2 de 2

Continuación de la resolución

“Por la cual se adopta el Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON vigencia 2018”

Que según Acta No. 02 del 17 de abril de 2018 de la Comisión de Personal, la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano con el acompañamiento del Comité de Incentivos y/o Bienestar Social, se impartió aprobación del Plan anual de bienestar Social e Incentivos 2018.

Que con base en lo anterior se proceder a dar aprobación y adoptar el Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para la vigencia 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

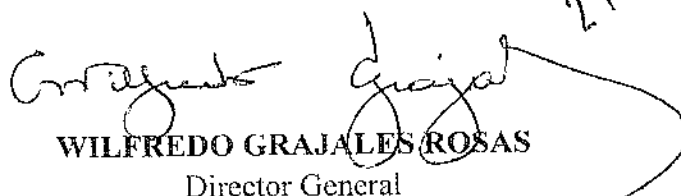
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para la vigencia 2018, de conformidad con los considerandos anteriores y el contenido de dicho Plan, el cual se anexa a esta Resolución y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos, se ejecutará con cargo a los rubros presupuestales 3120210 Bienestar e Incentivos, 331150105-0971 Calles Alternativas: Atención integral a niñez y juventud en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social; 331150105-1104 Distrito Joven: Desarrollo de competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados y 331150216-1106 Espacios de Integración Social: fortalecimiento de infraestructura social, tecnológica y administrativa.

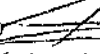
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de su publicación y deroga la Resolución 107 de 2017 y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los


WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

27 ABR. 2018

Elabora: Viviana López Gutiérrez, Profesional Universitario Código 219 Grado 02. 
Revisión Técnica: Rosa Alejandra Paramo Cadena, Profesional Universitario Código 219 Grado 07(E) 
Revisión Técnica: Ligia Stella Rezo Reina, Asesor (E) Subdirección Técnica de Desarrollo Humano 
Revisión Jurídica: Camilo Cruz Bravo, Abogado Contratista 
Revisión Jurídica: Wilson Guzmán Olaya, Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Aprueba: Lemmy Humberto Solano Julio, Subdirector Código 070 Grado 02 